

	NOTIFICACIÓN POR AVISO		
	CODIGO: F-PIVCSSP11-03	VERSION: 01	FECHA: 25-10-2012

NOTIFICACION POR AVISO: 23 de junio de 2015

Proceso: PSA M 022 15
 Investigado: Soledad del Carmen Ortega



De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, ante el desconocimiento de la dirección del investigado, la Subdirección de Salud Pública se permite realizar notificación por aviso del contenido del Auto de formulación de cargos No. 136 del 21 de mayo de 2015, dentro del Proceso Sancionatorio Administrativo de la referencia, acto administrativo que se anexa al presente documento y se fija por el término de cinco (5) días, en la cartelera de la Subdirección de Salud Pública.



Se le informa que contra la providencia notificada, dentro del término de quince (15) días siguientes a la presente notificación, podrá presentar descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretenda hacer valer ante la Subdirección de Salud Pública, directamente o a través de apoderado debidamente constituido, señalando para el efecto el número del proceso de la referencia para su incorporación al expediente y radicarse en la Oficina de Correspondencia del Instituto Departamental de Salud de Nariño, ubicada en la Carrera 29 entre calles 14 y 15 (Plazoleta Bomboná) Primer Piso de la ciudad de Pasto (Nariño).



Se le advierte que la presente notificación, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y su documento anexo.

FIJACIÓN **24/06/2015**
HORA 8:00 am

DESEFIJACION **1/07/2015**
HORA 6:00 pm



FIRMA: _____

FIRMA: _____



AUTO DE FORMULACION DE CARGOS

CODIGO: F-PIVSSP11-01

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

(136)

(21 de mayo de 2015)

PROCESO: PSA M 022 15

Por medio del cual se apertura investigación administrativa y se formula cargos

LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente lo dispuesto en la Resolución No. 2997 del 31 de diciembre de 2009 del IDSN,

CONSIDERANDO

1. Realizada visita de inspección, vigilancia y control el día 21 de febrero de 2014 en el establecimiento Droguería Farmavida Plus, de propiedad de la señora Soledad del Carmen Ortega identificada con C.C. No. 1.085.311.218, se encontraron productos en la estantería y uno en el área de recepción del establecimiento los cuales estaban sin registro sanitario, otros eran de uso institucional, uno era una muestra médica y otros tenían la fecha de vencimiento adulterada, procediéndose por tanto a efectuar el decomiso del cual quedo constancia en el acta No. 0821 del 21 de febrero de 2014 (fl 1 y 2).

Los productos decomisados que se relacionan a continuación, quedaron bajo custodia del IDSN, hasta su disposición final:

Producto	Unidad	Fecha de vencimiento	Registro	Lote	Cantidad	Observación
Tramadol	Tableta	05 2016	2005M000897R1	040513	5	Producto de uso institucional
Hidrocortisona	Crema	06 2016	2003M014387R1	13A618	4	
Wassertrol	Frasco	06 2015	2007M004929R1	13037	1	
Trigentax	Loción	Sin	2011M00011968	0313	1	Producto con fecha de vencimiento alterada
Tiamina ecar	Solución inyectable	09 2016	2010M003721R3	1310261	9	Producto de uso institucional
Secnidazol	Tableta	09 2018	2010M012126R2	020913	12	





AUTO DE FORMULACION DE CARGOS

CODIGO: F-PIVCSSP11-01

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

Sildenafil	Tableta	07 2018	2010M014592R1	0407132	17	
Cetirax	Solución oral	11 2014	2006M005381R1	81952	1	Muestra médica
Mebendazol	Tableta	06 2018	2010M002837R3	020613	24	Producto de uso institucional
Bedoyecta	Ampolla	08 2014	Sin	79041	10	Producto sin registro INVIMA
Atorvastatina	Tableta	01 2015	2012M0000343R1	E0113	30	Producto de uso institucional
Atorvastatina	Tableta	06 2015	2002M0001384	0506121	10	
Amlidipino	Tableta	06 2014	2006M006138R1	036612	20	
Voltaren	Ampolla	06 2014	Sin	S2153	1	Producto sin registro INVIMA
Voltaren	Tableta	12 2015	Sin	N0038	6	
Bactrim forte	Tableta	05 2018	Sin	RJ0997	7	
Ciproflaxino	Tableta	08 2016	2012M14315R2	3147122	80	Producto de uso institucional
Omeprazol	Capsula	09 2015	2012M0013109	130900300	60	
Afrin	Solución	11 2015	Sin	CB2APMB10	1	Producto sin registro INVIMA
Omeprazol	Capsula	09 2015	2012M0013109	130900300	43	Producto de uso institucional
Dulcolax	Gotas	07 2014	Sin	TI033B	1	Producto sin registro INVIMA
Depotrim	Ampolla	03 2015	2009M0009075	3A0594	3	Producto de uso institucional
Mesygina	Ampolla	Sin	2005M015153R1	22048B	1	Producto con fecha de vencimiento alterada

	AUTO DE FORMULACION DE CARGOS		
	CODIGO: F-PIVCSSP11-01	VERSION: 01	FECHA: 25-10-2012

2. Que en atención a la medida de seguridad tomada, este Despacho considera procedente abrir investigación administrativa en contra de la señora Soledad del Carmen Ortega identificada con C.C. No. 1.085.311.218 y para el efecto otorgar al expediente el número PSA M 022 15.

3. Que el Decreto 677 de 1995 artículo 2 indica que se entiende como *Producto Farmacéutico Fraudulento*:

...g) *Cuando no esté amparado con Registro Sanitario.*

4. De acuerdo con las características en que fueron encontradas los productos farmacéuticos objeto de decomiso en el establecimiento, se puede concluir que éstos, dadas sus condiciones se encontraban sin registro INVIMA, otros eran de uso institucional, había una muestra médica y dos de ellos tenían fecha de vencimiento alterada, considerando en este sentido que se configura el literal g) del acápite de productos farmacéuticos fraudulentos del artículo 2 del Decreto 677 de 1995 y los párrafos 1 y 2 del artículo 77 ibídem en el que se establece:

“...PARAGRAFO 1o. Se prohíbe la tenencia o la venta de productos farmacéuticos que presenten en envase tipo hospitalario, que sean distribuidos por entidades públicas de seguridad social, de muestras médicas y de productos farmacéuticos con la fecha de vigencia, expiración o caducidad vencida sin registro sanitario, en las droguerías, depósitos de drogas, farmacias- droguerías, y establecimientos similares.

PARAGRAFO 2o. Se prohíbe la fabricación, tenencia o venta de productos farmacéutico fraudulentos o alterados en los establecimientos farmacéuticos...”

5. En este sentido, se considera que la señora Soledad del Carmen Ortega identificada con C.C. No. 1.085.311.218, al tener productos farmacéuticos sin registro INVIMA, de uso institucional, muestras médicas y con fecha de vencimiento alterada, tal como se describe en el numeral 1 del presente acto administrativo, los cuales fueron decomisados mediante el acta No. 0821 del 21/02/2014, presuntamente ha incurrido en las prohibiciones tipificadas en los párrafos 1 y 2 del artículo 77 del Decreto 677 de 1995.

6. Que el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 establece:

“... Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalara con precisión y claridad los hechos que la originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes...”

En atención al precepto normativo transcrito, se procede a dar inicio al presente proceso administrativo, generado de oficio por la remisión por parte de la Oficina

www.idsn.gov.co

Calle 15 No. 28 - 41 Plazoleta de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
 Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7232260 - 7233590 - 7223031 - 7295254





AUTO DE FORMULACION DE CARGOS

CODIGO: F-PIVCSSP11-01

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

de Control de Medicamentos del IDSN del acta No. 0821 del 21 de febrero de 2014 y por tanto a formular cargos a la señora Soledad del Carmen Ortega identificada con C.C. No. 1.085.311.218, por incurrir presuntamente en las prohibiciones dispuesta en los parágrafos 1 y 2 del artículo 77 del Decreto 677 de 1995.

7. En el evento de demostrarse la ocurrencia de la presunta infracción a la norma sanitaria que se endilga a la investigada, las sanciones que podrían llegar a imponerse de conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Decreto 677 de 1995, serían las siguientes:

- a) Amonestación;
- b) Multas;
- c) Decomiso;
- d) Suspensión o cancelación del registro o de la licencia respectiva;
- e) Cierre temporal o definitivo del establecimiento, laboratorio farmacéutico o edificación o servicio respectivo.

En mérito de lo expuesto la Subdirectora de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Abrir investigación administrativa en contra de la señora Soledad del Carmen Ortega identificada con C.C. No. 1.085.311.218 y para el efecto otorgar al expediente el número PSA M 022 15.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Formular cargos a la señora Soledad del Carmen Ortega identificada con C.C. No. 1.085.311.218, por incurrir presuntamente en las prohibiciones dispuesta en los parágrafos 1 y 2 del artículo 77 del Decreto 677 de 1995, consistente en la tenencia de productos farmacéuticos sin registro INVIMA, de uso institucional, muestras médicas y con la fecha de vencimiento alterada, de acuerdo con la definición del literal g) del acápite de productos farmacéuticos fraudulentos del artículo 2 ibídem.

ARTICULO TERCERO.- Notificar el contenido de la presente providencia de forma personal a la señora Soledad del Carmen Ortega, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 67 de la Ley 1437 de 2011. En el evento de no ser posible la notificación personal dar aplicación en subsidio a la notificación por aviso dispuesta en el artículo 69 ibídem.

ARTICULO CUARTO.- Advertir a la investigada que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia, directamente o a través de apoderado debidamente constituido, podrá presentar sus descargos en forma escrita, aportar y solicitar la práctica de las pruebas que pretenda hacer

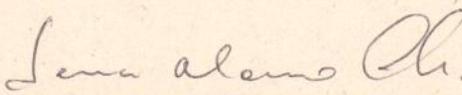
	AUTO DE FORMULACION DE CARGOS		
	CODIGO: F-PIVCSSP11-01	VERSION: 01	FECHA: 25-10-2012

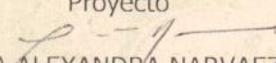
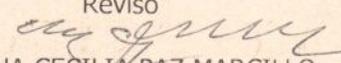
valer. En consecuencia se pondrá el expediente a disposición del investigado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO.- Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO.- Dejar a disposición de la Fiscalía General de la Nación, los productos objeto de decomiso con el fin de que se efectúen las investigaciones de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


TERESA MORENO CHAVES
 Subdirectora de Salud Pública

Proyectó  XIMENA ALEXANDRA NARVAEZ CH Profesional Universitario	Revisó  MARTHA CECILIA PAZ MARCILLO Profesional Especializada
Fecha: 21 de mayo de 2015	Fecha: 21 de mayo de 2015

